



















## 4. Solicitantes

Podrán optar a la concesión de estas ayudas investigadores o grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otras instituciones públicas o privadas no lucrativas con actividad investigadora significativa.

El investigador principal del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad o de la residencia permanente en España.
- Estar en posesión del título de doctor.
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación (o en su caso, la asistencia sanitaria), todos ellos con sede en España.

El resto de los investigadores del grupo podrán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación españoles y/o de otros países.

## 5. Requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación, así como su aplicabilidad (diagnóstico, tratamiento y prevención, en el caso de los proyectos de Biomedicina; restauración y conservación de hábitats o especies, en los proyectos de Ecología y Biología de la Conservación; ampliación del conocimiento en el área de Socioeconomía y desarrollo de las *humanidades digitales*).

No se podrá figurar como investigador en más de un proyecto objeto de esta convocatoria.

Caso de existir o estar en vías de obtención de otras ayudas para la realización del proyecto solicitado, deberá hacerse constar expresamente en la memoria, aportando información sobre los porcentajes de financiación de cada una de las fuentes.

## 6. Solicitudes

Las solicitudes deberán incluir la siguiente información:

- *Memoria del proyecto* debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo el presupuesto.
- *Curriculum vitae* de todos los miembros del grupo investigador debidamente firmados.
- En el supuesto de proyectos en el área de Biomedicina que impliquen experimentación con animales o humanos se incluirá el preceptivo *informe del Comité de Ética* del Centro al que esté adscrito el investigador principal y, caso de no existir el comité, se adjuntará a la memoria el correspondiente *protocolo ético*, que será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:

- a. Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificándose la necesidad de su adquisición.
- b. Personal investigador:
  - Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
  - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
  - Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.

- c. Gastos de viajes (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).
- d. Material fungible destinado al proyecto.
- e. Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f. Costes indirectos asociados a la realización del proyecto. Se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.
- g. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Quedan expresamente excluidos los gastos de amortización de equipamiento ya existente en la entidad a la que esté adscrito el investigador principal, así como la compra de mobiliario.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté adscrito, utilizando los modelos disponibles en la página web de la Fundación y remitiéndolas exclusivamente por vía electrónica a través de la dirección de email: [ayudas-investigacion@fbbva.es](mailto:ayudas-investigacion@fbbva.es)

Las solicitudes correspondientes al área de Biomedicina se presentarán en inglés y las del resto de áreas en español.

Se enviará al investigador principal el correspondiente acuse de recibo, con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la Fundación.

## 7. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de las solicitudes de las áreas de Biomedicina, Socioeconomía y Humanidades: desde el 8 de mayo de 2014 al 30 de julio de 2014, a las 20:00 h, hora peninsular.

Plazo de presentación de las solicitudes del área de Ecología y Biología de la Conservación: desde el 8 de mayo de 2014 al 5 de septiembre de 2014, a las 20:00 h, hora peninsular.

## 8. Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora específica de cada área, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio y será designada al efecto por la Fundación. Estas comisiones evaluadoras, integradas por pares, actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de cada especialidad.

El proceso de evaluación y selección se realizará en dos fases:

1. Valoración individual e independiente por cada experto integrante de la Comisión Evaluadora.
2. Valoración colegiada por cada una de las comisiones evaluadoras, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente *ranking*.

La decisión de cada comisión podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple.

En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación y calidad científico-técnica del proyecto.
- Aplicabilidad de los resultados.
- Plan de comunicación y difusión de los resultados del proyecto.
- Justificación del presupuesto.
- Aplicación de protocolos éticos, en los casos que corresponda.

## 9. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 6 de octubre de 2014 y será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La lista íntegra de los proyectos seleccionados se hará pública en la página web de la Fundación BBVA: [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es). No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.

Una vez resuelta la convocatoria se hará pública en la página web de la Fundación la composición de las comisiones evaluadoras.



## 10. Formalización de la colaboración

El organismo al que se encuentre adscrito el investigador responsable del proyecto seleccionado habrá de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado convenio de colaboración será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados tendrá lugar no más tarde de un mes tras la resolución de la convocatoria.

## 11. Seguimiento del proyecto

El investigador principal de cada proyecto seleccionado deberá presentar a la Fundación BBVA anualmente un informe de desarrollo científico y ejecución del presupuesto del proyecto, conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA.

Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado deberá ser comunicada y explícitamente autorizada por la Fundación BBVA.

Igualmente, una vez finalizado el proyecto, el investigador principal deberá presentar a la Fundación BBVA el informe final del desarrollo científico y ejecución del presupuesto del proyecto, conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA. El informe se deberá complementar con la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté adscrito el investigador principal.

Tanto el informe al término de cada anualidad como el informe final del proyecto serán objeto de evaluación científica por expertos externos a la Fundación.

La Fundación BBVA podrá convocar al investigador principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación con especialistas del área de que se trate.

## **12. Pago de la ayuda**

La ayuda concedida se librará a favor de la entidad a la que esté adscrito el investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases del propio proyecto. En cualquier caso, un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final de la investigación.

## 13. Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará la máxima difusión de los mismos entre la comunidad científica a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas. Se desea también que los proyectos contemplen un plan de comunicación a la sociedad de los resultados, a través de distintos soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar en todo caso el apoyo recibido de la forma: "Título del proyecto – Convocatoria Fundación BBVA de Ayudas a Proyectos de Investigación".

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas y acordadas con ellos.

## **14. Aceptación de las bases**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.